



## S U M A R I O

### V. Anuncios

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1997 sobre notificación de Actas de Infracción ..... 7207

#### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Suárez Suárez ..... 7207

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Vicente García Muriel ..... 7207

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Dionisio Martín Rodríguez ..... 7208

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de urbanización de accesos a las viviendas de promoción pública en «Las Eras», de Casar de Cáceres ..... 7208

#### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 10 de septiembre de 1997, sobre construcción de nave industrial para taller de cerrajería-carpintería en «Camino de la Charca», en Brozas ..... 7209

**Información pública.**—Anuncio de 10 de septiembre de 1997, sobre construcción de granja escuela al sitio de «Hoyo del Jabalí», en Jarandilla de la Vera ..... 7210

**Información pública.**—Anuncio de 16 de septiembre de 1997, sobre legalización de vivienda rural en P.K. 7,350 de Ctra. C-423 (Don Benito-Olivenza) en Alange ..... 7210

#### Ayuntamiento de Albuera, La

**Planeamiento.**—Anuncio de 11 de septiembre de 1997, sobre aprobación inicial del plan parcial de ordenación de suelo de uso industrial ..... 7210

#### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 11 de diciembre de 1996, sobre Estudio de Detalle ..... 7210

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Polígono «Los Fratres»..... 7211

### Ayuntamiento de Hernán Pérez

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 25 de septiembre de 1997, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 7211

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 23 de septiembre de 1997, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 7211

### Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones.**—Edicto de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio..... 7211

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7212

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7214

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7215

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7216

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7218

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto..... 7219

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *ANUNCIO de 25 de septiembre de 1997 sobre notificación de Actas de Infracción.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón, n.º 6 - 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número del Acta: I-1365/97. Sujeto Responsable: MENARIS, S.L. Domicilio: Cardenal Cisneros, 43-A, Badajoz. Sanción: 250.100 ptas.

Badajoz, 25 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José L. Villar Rodríguez.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

#### *ANUNCIO de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Suárez Suárez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-

rio la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Francisco Suárez Suárez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Colón, n.º 2. Cordobilla de Lácara (Badajoz).

Expediente N.º: DGSPC S/19 1997.

Normativa Infringida:

— Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, art. 3, en relación al Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1995, capítulo XVII, arts. 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1.º  
— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1; en relación al Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.º

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 25 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

---

#### *ANUNCIO de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Vicente García Muriel.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-

rio la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Juan Vicente García Muriel  
 Último domicilio conocido: C/. Habana, n.º 25. Malpartida de Cáceres.  
 Expediente N.º: DGSPC S/40 1997.

#### Normativa Infringida:

— Decreto 24/1988, de 26 de abril, de desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 3; en relación al Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1995, arts. 177 y siguientes (capítulo XVII).

#### Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1.º  
 — Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1, y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1º.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 25 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

#### **ANUNCIO de 25 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Dionisio Martín Rodríguez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Dionisio Martín Rodríguez.  
 Último domicilio conocido: Plaza de Albatros, n.º 1. Cáceres.  
 Expediente N.º: 10.096/97.

#### Normativa Infringida:

— R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre. Regula el deber de expedición y entrega por empresarios y profesionales de Facturas, art.3.

#### Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.9.  
 — Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 3.3.6.

Posible sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 25 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de urbanización de accesos a las viviendas de promoción pública en «Las Eras», de Casar de Cáceres.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VC015.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización de accesos a las viviendas de promoción pública en «Las Eras», de Casar de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Casar de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.010.843 ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 760.434 ptas.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 385470 y 385565.
- e) Telefax: 924 - 385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: —

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 22 de octubre de 1997.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones, o hasta la adjudicación de ésta si fuere anterior.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 24 de octubre de 1997.
- e) Hora: 11:00 horas.

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 6 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997,  
sobre construcción de nave industrial para  
taller de cerrajería-carpintería en «Camino  
de la Charca» en Brozas.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Anuncio de construcción de nave industrial para taller de cerrajería-carpintería en Camino de la Charca, promovido por José María Díaz Niso, en Brozas.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997,  
sobre construcción de granja escuela al sitio  
de «Hoyo del Jabalí» en Jarandilla de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Anuncio de construcción de Granja Escuela al sitio de «Hoyo del Jabalí», promovido por Jesús María Jiménez del Río, en Jarandilla de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 16 de septiembre de 1997,  
sobre legalización de vivienda rural en P.K.  
7,350 de Ctra. C-423 (Don Benito-Olivenza)  
en Alange.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de vivienda rural en P.K. 7,350 de Ctra. C-423 (Don Benito-Olivenza). Promotor: Diego González Méndez. Alange.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 16 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**AYUNTAMIENTO DE ALBUERA, LA**

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 1997,  
sobre aprobación inicial del plan parcial de  
ordenación de suelo de uso industrial.**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1997, la aprobación inicial del plan parcial de ordenación de suelo de uso industrial en La Albuera, en finca «El Chaparral», redactado por Polígonos de Extremadura, S.A., se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

La Albuera, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MANUEL ANTONIO DIAZ GONZALEZ.

**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 1996,  
sobre Estudio de Detalle.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, consistente en cambio de tipología edificatoria, de unifamiliar aislada a pareada, para la construcción de 32 viviendas, en tres fases de 8, 10 y 14 viviendas, respectivamente, en solar ubicado en Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz, presentado y redactado por el Arquitecto, D. Lucio Fernández Tena, en representación de Conversiones Agrarias Extremeñas, S.A. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 11 de diciembre de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

**AYUNTAMIENTO DE CACERES*****ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Polígono «Los Fratres».***

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1997, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Polígono «Los Fratres».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

**AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ*****EDICTO de 25 de septiembre de 1997, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y tras haberse realizado cambios sustanciales en el Documento, se someten a información pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde, RAMON LUIS BARROSO TELLO.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA*****ANUNCIO de 23 de septiembre de 1997,******sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1997, aprobó provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara, 23 de septiembre de 1997.—El Alcalde, JAVIER LOPEZ INIESTA.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA*****EDICTO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio.***

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Construcciones Zafra e Hijos, S.A. que a continuación se relaciona por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA: Que en uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes:

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
H1722996060515103	Sanc. OO.AA.	1.996	15.000	3.000	18.000
K1722995060048955	Sanc. 1709 C.H.G.	1.995	15.000	3.000	18.000
H1722996060512441	Sanc. OO.AA.	1.996	17.520	3.504	21.024
H1722996060513410	Sanc. OO.AA.	1.996	10.000	2.000	12.000
H1722996060515367	Sanc. OO.AA.	1.996	10.000	2.000	12.000
K1722996060515367	Canon Ocp.Aprov.	1.995	39.139	7.828	46.967
K1722996060009334	Canon Ocp. Aprov.	1.995	249.760	49.952	299.712
K1722996060515367	Sanc. OO.AA.	1.996	40.000	8.000	48.000
H1722996060511759	Sanc. OO.AA.	1.996	40.000	8.000	48.000
K1722996060009257	Sanc. Ocp.Aprov.	1.995	39.139	7.828	46.967
K1722996060032599	Tasas 1709 C.H.G.	1.995	10.840	2.168	13.008
K1722995060014723	Canon Ocp. Aprov.	1.995	942.050	188.410	1.130.460
K1722996060032600	Tasa 1709 C.H.G.	1.995	10.840	2.168	13.008
K1722996060030828	Tasa 1709 C.H.G.	1.995	73.840	14.768	88.608
K1722996060032786	Tasa 1709 C.H.G.	1.995	31.840	6.368	38.208

Contra la transcrita providencia de apremio, solo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el artículo 187 de la Ley General Tributaria. Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos:

**RECURSO DE REPOSICION.**—(Real Decreto 2244/1979, B.O.P. de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica Administrativa (Real Decreto 1989/1981 B.O.P. de 9 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a Construcciones Zafra e Hijos S.A., con C.I.F. núm. A06053284, por el presente significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento antes citado, publicado en el B.O.P. del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el artículo 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndolo para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El presente Edicto será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio conocido.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Zafra e Hijos S.A., con C.I.F. número A0653284, con domicilio en calle Antonio Hernández Gil, núm. 18, de Badajoz, se dicta el presente a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe de la Unidad Regional, RAFAEL DIAZ GARCIA.

### *ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Admi-

nistración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 24 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 75831547H. Lorenzo Rodríguez, Joaquín.  
Ur. de los Milagros, 14. Chipiona.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00627/94, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096110400640.  
Importe: 60.000.  
F. Pro. Ap.: 13-11-96.

#### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997,  
sobre notificación de la providencia de  
apremio por Edicto.**

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 24 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: X0396936W. Blancpain, Miguel. C/. Santiago, 16. Madrid.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Compra de finca en Serradilla.  
Clave liquidación: C1000096280402065  
Importe: 462.064.  
F. Pro. Ap.: 17-12-96.

Datos del contribuyente: 28344237A. García Pelayo Segovia, Francisco. C/. Blasco de Garay, 65, 5-D. Madrid.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Liq. herencia D. M. Rosario Periañez Rg.  
Clave liquidación: C1000096280200501  
Importe: 454.136.  
F. Pro. Ap.: 14-5-96.

Datos del contribuyente: B79078283. Gil Almirón, S.L. C/. Suecia, 3. Fuenlabrada.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC00795/94, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280401207  
Importe: 300.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: B79078283. Gil Almirón, S.L. C/. Suecia, 3. Fuenlabrada.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC02129/93, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280401471  
Importe: 300.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: 08621797V. Martín Blázquez, Francisco. C/. Cristóbal Colón, 50. Medellín.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Compra solar en Medellín.  
Clave liquidación: C1000095280800165  
Importe: 69.716  
F. Pro. Ap.: 17-1-96

Datos del contribuyente: 02486500Q. Pérez Bretin, David Angel. Ps/ Alameda Osuna, 39. Madrid.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00732/94, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280400680  
Importe: 276.000  
F. Pro. Ap.: 27-11-96

Datos del contribuyente: 02883439K. Rebollo Sáez, Fernando. C/. Artajona, 14, 3-A. Madrid.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC00035/94, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280401504  
Importe: 60.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: B80375348. Sertransa, S.L. C/. Priorato, 83, 8-3. Leganés.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA01286/93, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280400393  
Importe: 60.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: A80792856. Transcori, S.A. Cr/ Alcalá-Danzano, Km. 5,100, S. Alcalá de Henares.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC00813/94, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280401230  
Importe: 300.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: B28729598. Transportes Lara Cea, S.L. Cr/ Vill-Vall, K. 3,5 N-S4-08, S. Madrid.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA01086/93, Infracción Lott.  
Clave liquidación: C1000096280400371  
Importe: 300.000  
F. Pro. Ap.: 13-11-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providen-

cia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### *ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no pro-

ducirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Valladolid, 24 de septiembre de 1997.—La Jefe de la Dependencia de Recaudación, ANA ARCE GARCIA.

Datos del contribuyente: 72237774H. Gamero Jiménez, Felipe. C/. Argiñeta Etorbider, 32. Castrill Due.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Diferencia ingreso 4C trimestre.

Clave liquidación: C1000097480100235.

Importe: 8.942.

F. Pro. Ap.: 15-4-97.

#### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

---

### *ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Madrid, 19 de junio de 1997.—La Jefe de la Dependencia de Recaudación, M.<sup>a</sup> ISABEL BAZ VALVERDE.

Datos del contribuyente: 50069072G. García Gallego, José. C/. Julia Nebot, 18, 4. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: BC94/1000537, captura gorriones.

Clave liquidación: C1000096280401339

Importe: 12.600

F. Pro. Ap.: 13-11-96

Datos del contribuyente: 08927939Y. Gil Trapero, Raul. C/. Espada, 147, 5-iz. Alcorcón.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: 110/94BA, infrac. materia TU.

Clave liquidación: C1000096280401372

Importe: 12.000

F. Pro. Ap.: 27-11-96

Datos del contribuyente: A78928629. Promociones Puerto Peña, S.A. C/. Ayala, 54. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Obra nueva en Talarrubias, Trav. par.

Clave liquidación: C1000096280300106

Importe: 25.272

F. Pro. Ap.: 24-7-96

Datos del contribuyente: B80646201. Zafiro Transportes y Excavaciones. C/. D. Ramón de la Cruz, 20. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC02366/93, infracción Lott.

Clave liquidación: C1000096280401020

Importe: 300.000

F. Pro. Ap.: 13-11-96

#### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providen-

cia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO**

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### *ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997, sobre notificación de la providencia de apremio por Edicto.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no pro-

ducirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Badajoz, 24 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 04197395X. Díaz Muñoz, Lucas. C/. Ildelfonso Sánchez, 7. Talavera de la Reina.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Expte. 285/93CC  
Clave liquidación: C1000095450900777  
Importe: 12.000  
F. Pro. Ap.: 14-11-96.

Datos del contribuyente: 03710794C. López Maestro, Manuel. Avda. Pío XII, 40, 3-D. Talavera de la Reina.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción ocupación terrenos vía.  
Clave liquidación: C1000094450000569.  
Importe: 28.380  
F. Pro. Ap.: 17-12-96

Datos del contribuyente: B45292505. Robleplar, S.L. C/. Cervera (Apdo. correos 199). Pepino.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC00092/94, infracción L.  
Clave liquidación: C1000096450500114.  
Importe: 18.000  
F. Pro. Ap.: 15-1-97

**RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO**

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO**

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las

sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—————

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 1997,  
sobre notificación de la providencia de  
apremio por Edicto.**

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Badajoz, 24 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: A06007629. Domingo Cadenas, S.A. C/. Ricardo Romero, 6, bajo. Almendralejo.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico 100101293396 BA0004.  
Clave liquidación: K1610196034006461  
Importe: 12.000  
F. Pro. Ap.: 19-9-96

Datos del contribuyente: A06107692. Procesos Metálicos del Sur, S.A. Cr/. La Fuente, s/n. Villafranca.  
Concepto/descripción/Obj. Trib.: 100398 Sanciones tributarias no AT.R.DOC.INC. 95-190.  
Clave liquidación: A0608397500001434  
Importe: 30.000  
F. Pro. Ap.: 18-4-97

Datos del contribuyente: A06107692. Procesos Metálicos del Sur, S.A. Cr/. La Fuente, s/n. Villafranca.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: 100398 Sanciones tributarias no AT.R.INTEGRAL. 95-000.

Clave liquidación: A0608397500007540

Importe: 30.000

F. Pro. Ap.: 18-4-97

#### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

